



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.842

Salta, martes 26 de noviembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 78 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 752 del 20/11/2024 – M.G.D.H.yT. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. RODRIGO ARTURO GALLEGUILLO. SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.	8
N° 758 del 20/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR, ABOGADA KARINA DEL VALLE GUAYMÁS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 759 del 20/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR SANDRA GABRIELA MAMANÍ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 760 del 20/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ ALBERTO MAMANÍ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 761 del 20/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR YOLANDA ISABEL LUNA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 762 del 20/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO JULIO CÉSAR SÁNCHEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 763 del 20/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL JORGE ALEJANDRO VILTE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 764 del 20/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JAVIER ENRIQUE CÁCERES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 765 del 20/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL COMISARIO MARTÍN ORLANDO VÉLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 766 del 20/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JUAN FABIÁN RÍOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 767 del 20/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARCO ANTONIO CHOQUE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 768 del 20/11/2024 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "JORNADAS DOCENTES DEPARTAMENTALES 2024", ORGANIZADAS POR LA ESCUELA N° 4135 "MONSEÑOR ROBERTO JOSÉ TAVELLA" DEL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES.	22
N° 770 del 20/11/2024 – M.D.S. – APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (I.P.P. I.S.) (VER ANEXO)	23
N° 771 del 21/11/2024 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. AUGUSTO DAMIÁN PAREDES.	24
N° 772 del 21/11/2024 – M.E.C.C.y T. – HACE EXTENSIVO EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO OTORGADO AL SR. LUIS GERMÁN SÁNCHEZ, A LA SRA. MARTHA ELENA GUZMÁN.	26
N° 774 del 22/11/2024 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 26.798, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE JÓVENES Y ADULTOS N° 7036. SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	27

RESOLUCIONES

N° 00851 DEL 22/11/2024 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO DE CUEROS DE IGUANA COLORADA (TUPINAMBIS RUFESCENS) PARA SU COMERCIALIZACIÓN LEGAL Y HABILITA LA TEMPORADA DE CAZA Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTA, SAN MARTÍN, RIVADAVIA, ORÁN Y METÁN (MUNICIPIO EL GALPÓN). (VER ANEXO)	28
---	----

ACORDADAS

N° 14.258 DEL 22/11/2024 – CORTE DE JUSTICIA – FIJA AUDIENCIA PARA SORTEO DE ABOGADOS (ART.1° LEY 2420)	30
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES N° 04/2024	30
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 17/2024	31
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 37/2024	31
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA LIC. N° 16/24	32

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 237/2024 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 179/24 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 191/24 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 178/24 – ADJUDICACIÓN	34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 08/24 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 101/24 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 152/24 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26329/24 ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26331/24 ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26346/24 ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26347/24 ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26348/24 ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26350/24 ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26358/24 ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N°26360/24 ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26361/24 ADJUDICACIÓN	41
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N°26362/24 ADJUDICACIÓN	41
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26363/24 ADJUDICACIÓN	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 41/24 – ADJUDICACIÓN	42

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–186662/2024–0	43
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–186659/2024–0	43

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL DE VIALIDAD – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO Y OBRA AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 9/34 – PROVINCIA DE SALTA – EX-2023-29127208--APN-DS#DNDV	44
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA A USUARIOS LOTEOS PARQUE EL LAGO – CAMPO QUIJANO – EXPEDIENTE N° 0090034-193725/2024-0	45
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – PARQUE NACIONAL LOS CARDONES – EXPTE. N° 6334/2016 – RESOLUCIÓN 467-E/2017 HD IF2017-14385960-APN-DNC#APNAC.	46

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

LUNA CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 871517/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	49
BARRIONUEVO, JUANA CATALINA; CORO RAMIREZ, ALEJANDRINO – EXPTE. N° 877021/24	49
RIOS DE VILLANUEVA, ISAURA; VILLANUEVA, GERONIMO – EXPTE. N° KC1 2817/23 – CAFAYATE	49
GUTIERREZ, CARMEN AMELIA – EXPTE. N° 794274/22	50
MORON GALVAN, ANA ANGELA – EXPTE. N° 867263/24	50
GIMENEZ, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 888630/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	51
ZARATE, MARIA PASCUALA – EXPTE. N° 887594/24	51
ZAMBRANO, RAFAEL GERONIMO; PEREZ, ELISA ERCILIA – EXPTE. N° EXP 865318/24	52
BAUER, RAUL NICOLAS – EXPTE N° EXP C6624/97	52
MARTINEZ, AIDA TORIBIA; MARTINEZ, AVELINA BLANCA ROSA – EXPTE. N° 887227/24	53

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° EXP 726718/21	53
POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 840705/23	54

EDICTOS DE QUIEBRAS

ALARCON, CLAUDIA PAOLA . EXPTE. N° EXP 790.152/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	54
TOCONAZ AMELIA VERONICA – EXPTE. N° 794.234/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	55
THEOBALD, HARTMUT TORSTEN EXPTE. N° EXP – 886154/24, EDICTO COMPLEMENTARIO	55
QUANTAY MERCEDES ORFELIA EXPTE. N° EXP 790.157/22, INFORME FINAL	56
DURAN BALACCO, JULIETA MERCEDES EXPTE. N° EXP 880.850/24.	56
GUERRERO MAXIMILIANO JAVIER EXPTE. N° EXP– 886.100/24.EDICTO COMPLEMENTARIO	57

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

MUSTAD, OLE KRISTEN S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 626036/18 – EDICTO CONCLUSIÓN	58
---	----

EDICTOS JUDICIALES

NANNI, ANDRES BENJAMIN C/ GOMEZ, RICARDO ANGEL – EXPTE. N° EXP 851700/24	58
PEREZ, CARLOS GREGORIO C/ GUZMAN, WALTER Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° OC1 8064/21 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	59

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TECNO PUNTO SALTA SAS	61
EL REY DEL BLANCO SAS	62
BLUESKI GROUP SAS	64

GAL EVENTOS SAS	65
AVISOS COMERCIALES	
PETRASOL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	66
TDV SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	67
TRANSPORTE ALTO BERMEJO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	67
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA – F.E.P.UA.	70
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JARDIN LA CALDERA	70
CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LIVE In NECOCHEA 478	71
ASOCIACIÓN CIUDADANOS UNIDOS	71
ASOCIACIÓN HERMANOS EN LA CALLE	72
COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA	72
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL – AS.EM.BA.PR.A.S.	73
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/11/2024	74



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 752

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030435-244432/2023-0

VISTO la situación laboral del señor Rodrigo Arturo Galleguillos dependiente de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Galleguillos, personal de planta permanente, N° de Orden 46, Profesional Asistente, Subgrupo 2, conforme al Decreto N° 3899/2012, cuando se encontraba usufructuando licencia por enfermedad;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 72/2024 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo;

Que luego de la sustanciación de la investigación pertinente, la Subsecretaría de Personal emitió Dictamen N° 81/2024, aconsejando aplicarle la sanción de cesantía prevista en el 32 inciso f), de la Ley N° 5546 -Estatuto del Empleado Público-, por haber transgredido con su accionar lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Decreto N° 4118/1997 -Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias- y el artículo y 11 inciso b), de la citada Ley;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propia de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 2734/2007;

Que en efecto, se acreditó que el señor Galleguillos, usufructuando su licencia por enfermedad, desde el 29 de junio hasta el 23 de octubre de 2023, participó en representación de la Municipalidad de Isla de Cañas, de un encuentro en la Provincia de Buenos Aires, el 9 de octubre de ese mismo año;

Que el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot - Lexis Nexis - UCA, Bs. As. Año 2005, Pag. 49];

Que el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 314/2024, concluyendo que corresponde disponer la destitución por cesantía del señor Rodrigo Arturo Galleguillos;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido el sumario administrativo ordenando por Resolución N° 72/2024 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase, a partir de su notificación, la sanción de cesantía al señor Rodrigo Arturo Galleguillo, D.N.I. N° 94.220.396, personal de planta permanente dependiente de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, establecida en el artículo 32 inciso f), de la Ley N° 5546 -Estatuto del Empleado Público-, por haber transgredido con su accionar los artículos 18 y 37 del Decreto N° 4118/1997, y por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 inciso b), del citado Estatuto.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049446

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 758

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-284312/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Abogada Karina del Valle Guaymas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1644/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece

que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Guaymas, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3440/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Abogada Karina del Valle Guaymas, D.N.I. N° 26.308.526, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.476, Cuerpo Seguridad – Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Abogada Karina del Valle Guaymas, D.N.I. N° 26.308.526, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.476, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049462

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 759
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-272988/2023-1

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sandra Gabriela Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1579/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Mamani, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 3460/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sandra Gabriela Mamani, D.N.I. N° 26.636.723, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.555, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sandra Gabriela Mamani, D.N.I. N° 26.636.723, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.555, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049463

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 760

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-177535/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Alberto Mamaní; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1750/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3591/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Alberto Mamaní, D.N.I. N° 27.175.011, Clase 1979, Legajo Personal N° 1554, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049464

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 761

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-55400/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Yolanda Isabel Luna; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1496/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, la Suboficial Mayor, Yolanda Isabel Luna, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3582/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Yolanda Isabel Luna, D.N.I. N° 23.896.425, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.542, Cuerpo Seguridad –Escalafón General –, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Yolanda Isabel Luna, D.N.I. N° 23.896.425, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.542, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049465

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 762

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-25586/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Julio César Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta

Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1348/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiesen caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3570/2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Julio César Sánchez, D.N.I. N° 27.426.774, Clase 1979, Legajo Personal N° 2143, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiesen caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049466

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 763

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-268285/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Alejandro Vilte; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1422/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Vilte, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 3397/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Alejandro Vilte, D.N.I. N° 24.638.912, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.798, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Alejandro Vilte, D.N.I. N° 24.638.912, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.798, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049467

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 764

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-28000/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Javier Enrique Cáceres; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1581/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Mayor, Javier Enrique Cáceres, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3583/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Javier Enrique Cáceres, D.N.I. N° 25.761.413, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.116, Cuerpo Seguridad –Escalafón General –, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Javier Enrique Cáceres, D.N.I. N° 25.761.413, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.116, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049468

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 765

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-7400/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Martín Orlando Vélez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1382/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece

que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Vélez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3338/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, resulta procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Martín Orlando Vélez, D.N.I. N° 26.030.087, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.009, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Martín Orlando Vélez, D.N.I. N° 26.030.087, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.009, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049469

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 766

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-287690/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Fabián Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1282/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Ríos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 3459/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Fabián Ríos, D.N.I. N° 24.354.254, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.247, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Fabián Ríos, D.N.I. N° 24.354.254, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.247, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la

aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049470

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 767

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–51318/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marco Antonio Choque; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1583/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Choque, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 3518/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marco Antonio Choque, D.N.I. N° 24.338.232, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.383, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marco Antonio Choque, D.N.I. N° 24.338.232, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.383, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049471

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 768
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010226–178296/2024–0

VISTO la Declaración N° 233/2024, emitida por la Cámara de Diputados en

Expediente N° 91-50.768/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las "Jornadas Docentes Departamentales 2024", organizadas por la Escuela N° 4135 "Monseñor Roberto José Tavella" del Departamento General Güemes;

Que dicho acontecimiento cumple con los principios, fines y criterios de la Política Educativa, asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades, garantizando el desarrollo integral de la persona y brindando una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos, consagrados, entre otros, en el artículo 8° de la Ley N° 7546 – Ley de Educación de la Provincia-;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, manifestó que no encuentra objeción para la declaración de Interés Provincial;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial, promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las "Jornadas Docentes Departamentales 2024", organizadas por la Escuela N° 4135 "Monseñor Roberto José Tavella" del Departamento General Güemes.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049472

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 770

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 196.133/2024 – código 230

VISTO la Ley N° 7121 y los Decretos N° 937/2016, N° 735/2018 y N° 33/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 7121 se creó el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, como entidad autárquica y descentralizada, vinculada directamente al Poder Ejecutivo para su funcionamiento;

Que conforme a los artículos 5° y 6° de la referida Ley, el I.P.P.I.S será conducido por un Consejo que estará integrado por un Presidente y ocho vocales, los que serán

elegidos en razón de uno por cada etnia en Asamblea Comunitaria;

Que, asimismo, por Decreto N° 937/2016 –modificado por sus similares N° 735/2018 y N° 33/2021– se aprobó el reglamento para las elecciones del mencionado instituto;

Que, en consecuencia, el Consejo Directivo del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) considera necesario unificar la normativa que regirá el acto eleccionario de las autoridades del citado Instituto y, asimismo, adecuar la normativa reglamentaria a la realidad actual de los diferentes grupos étnicos;

Que tomaron debida intervención el Programa de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello, en el marco de las facultades previstas en los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y de las competencias previstas en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Reglamento Electoral del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), el que como Anexo forma parte del presente, dejando sin efecto el artículo 2º del Decreto N° 937/2016 y sus modificatorios N° 735/2018 y N° 33/2021, conforme los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049473

SALTA, 21 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 771

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120042–100580/2022–0 y agregados.

VISTO la situación laboral del señor Augusto Damián Paredes, personal dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Augusto Damián Paredes, preceptor de la Unidad Educativa N° 5082, en virtud del informe elaborado por la Dirección de la mencionada Escuela dando cuenta de las denuncias efectuadas contra el citado agente;

Que en efecto, mediante Resolución N° 1002/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al citado agente, concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de

cesantía por haber infringido con su accionar lo previsto en el artículo 5° incisos 1) y 4) de la Ley N° 6830 y las disposiciones del Título III Capítulo 2, Punto 4.3.3 inciso b), Punto 9.4.1 inciso a) y Punto 9.4.2 inciso h) del Decreto N° 586/1973 “Reglamento General para los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior”;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 311/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al referido agente por el incumplimiento a los deberes y obligaciones del personal docente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dase por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 1002/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase la sanción de cesantía al señor Augusto Damián Paredes D.N.I. N° 36.404.303, Preceptor de la Unidad Educativa N° 5082, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de conformidad a lo previsto en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830 “Estatuto del Educador”, por infracción al artículo 5° incisos 1) y 4) de la mencionada ley y a las disposiciones del Título III Capítulo 2, Punto 4.3.3 inciso b), Punto 9.4.1 inciso a) y Punto 9.4.2 inciso h) del Decreto N° 586/1973 “Reglamento General para los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior”, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

SALTA, 21 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 772

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120059-8875/1996-0 y agregados.

VISTO la solicitud de la señora Martha Elena Guzmán de extensión del beneficio de reconocimiento al mérito artístico que fuera otorgado a su esposo ya fallecido, el señor Luis Germán Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 6475, con sus modificatorias, dispone que el beneficio al reconocimiento del mérito artístico puede hacerse extensivo "...a la viuda, al viudo, la conviviente, el conviviente, tal cual y con idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios del artículo 53 de la Ley Nacional N° 24.241";

Que a su vez, el mencionado artículo de la ley previsional nacional establece que "...en caso de muerte del jubilado, del beneficiario, de retiro por invalidez o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: a) la viuda...";

Que, de las constancias documentales obrantes en autos, surge que el señor Luis Germán Sánchez fue beneficiario del citado régimen mediante el Decreto N° 971/1998;

Que, de acuerdo al acta de defunción, el mencionado artista falleció en fecha 2 de octubre de 2021 y según consta en el acta de matrimonio agregada, el beneficiario se encontraba casado con la solicitante;

Que tomaron intervención la Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y 10 de la Ley N° 6475 y modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor Luis Germán Sánchez, D.N.I. N° 7.257.085, a la señora Martha Elena Guzmán, D.N.I. N° 5.653.415, con encuadre legal en el artículo 10 de la Ley N° 6475 y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

SALTA, 22 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 774

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-136144/2023-0 y 1

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las señoras Andrea Verónica Morales Saluzzi y Daiana Paola Morales Saluzzi, y el señor Matías Carlos Morales Saluzzi; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación del inmueble sito en calle de Caseros N° 1864 de la ciudad de Salta, identificado catastralmente como Matrícula N° 26.798, destinado al funcionamiento de la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 7036, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el Subsecretario de Procesos Administrativos emitió la Resolución N° 02/2024, aprobando el procedimiento de contratación referido;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tomaron debida intervención;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas emitieron los informes de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 8072, 94 y concordantes del Decreto N° 1319/2018 y 4° del Decreto N° 803/2001;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, representado por su titular, Dra. María Cristina del Valle Fiore Viñuales, las señoras Andrea Verónica Morales Saluzzi, D.N.I. N° 36.802.156 y Daiana Paola Morales Saluzzi, D.N.I. N° 39.005.954, y el señor Matías Carlos Morales Saluzzi, D.N.I. N° 44.015.306, a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2026, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 014-013 – Actividad: 0001 – Docencia Educación Superior – Educación Secundaria – Servicios No Personales – Código: 071014000100, 071013000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/11/2024
OP N°: SA100049477

SALTA, 22 de Noviembre 2024

RESOLUCIÓN N° 00851
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
REF: EXPEDIENTE PREEXISTENTE N° 0050119-8004/2003-0

VISTO las Leyes Provinciales N° 5.513/79 de Protección de la Fauna Silvestre, N° 7.070/00 de Protección del Medio Ambiente y sus respectivos Decretos Reglamentarios N° 120 y 3.097, las Resoluciones N° 036/2017, N° 038/2017 de la ex Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la norma legal que regula la temporada de Aprovechamiento de iguana colorada *Tupinambis rufescens*, en el marco, del Proyecto Tupinambis, para la temporada 2024/2025 en la provincia de Salta;

Que la iguana colorada, como recurso biológico, ha sido tradicionalmente aprovechada por las comunidades originarias que habitan en la región chaqueña durante el verano, momento en el que el animal se encuentra activo;

Que la comercialización de los cueros de iguana es una práctica arraigada en las comunidades originarias y criollas que habitan la extensa ecorregión chaqueña y que contribuye aliviar sus deprimidas economías;

Que según la Carta Acuerdo, firmada en el año 2.000, por las autoridades provinciales que administran el recurso de la fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, se llevarán a cabo de estrategias de conservación de hábitat silvestres y conteos anuales de las poblaciones bajo manejo a través de medición y sexado de los cueros de iguana, extraídos cada temporada y la generación de beneficios económicos directos al cazador;

Que se fijó como objetivo la incorporación del uso sustentable de *Tupinambis rufescens* como alternativa dentro de la economía de subsistencia, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional a largo plazo;

Que la especie no presenta restricciones, en el ámbito nacional, e internacional para su aprovechamiento y comercialización, estando incluida en el Apéndice II de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y consideradas dentro de la categoría de "comercio significativo";

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82° de la Ley N° 7070/00, expresa que "queda prohibida la caza en períodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie (...)", en el mismo sentido el Art. 17° de la Ley N° 5513/79 dice que "las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas sólo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico (...)";

Que intervino el Programa Biodiversidad realizando el análisis técnico del expediente y emitiendo el correspondiente dictamen y el Programa Jurídico, manifestando la inexistencia de objeciones legales para la emisión del acto administrativo;

Por ello;

EL SECRETARIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el aprovechamiento de cueros de Iguana Colorada (*Tupinambis*

rufescens) para su comercialización legal y demás recursos biológicos que brinda esta especie, habilitando la temporada de caza, para tal fin, a partir de la publicación de la presente y hasta el 31 de marzo de 2025, en los Departamentos de Anta, San Martín, Rivadavia, Orán y Metán (municipio El Galpón), en los términos y bajo las condiciones estipuladas en el presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Establecer cupo total para toda la temporada de cuarenta mil (40.000) cueros de iguana por acopiador. Dichos cueros deberán tener como mínimo treinta centímetros (30 cm) medidos transversalmente. En el caso de no cumplir con la medida anteriormente dispuesta, se procederá al decomiso de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Los comerciantes de fauna silvestre terrestre y los acopiadores deberán solicitar su inscripción en el Registro de Personas Físicas o Jurídicas que realizan actividades relacionadas con la fauna silvestre terrestre, sus partes y/o derivados.

ARTÍCULO 4°.- Los acopiadores deberán contar:

- 1.- Hoja de Ruta (Anexo I) y transporte dentro de la provincia
- 2.- Guías de Tránsito (si se movilizan a otras jurisdicciones).
- 3.- Planilla de Cazador y recibos de pago a cazadores

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en los depósitos declarados por los acopiadores inscriptos, los cueros almacenados deberán estar acompañados por planillas de cazadores (con sus respectivos recibos; uno por cada cazador) y hoja de ruta certificada por fuerzas de seguridad de la localidad de origen de los cueros. Al verificar la existencia de cueros, se procederá a confeccionar el Acta de Inspección en la que constará la cantidad de cueros acopiados y se emitirá la guía Legítima Tenencia por parte del personal del Programa Biodiversidad.

ARTÍCULO 6°.- El acopiador que deberá registrar todas las compras en la Planilla de Cazador (Anexo II), consignando nombre del cazador, documento, paraje o comunidad, cantidad de cueros, fecha de acopio, pago efectuado y firmas de los intervinientes (cazador y comprador) y adjuntar comprobante de recibo.

ARTÍCULO 7°.- Se llevará a cabo el conteo de los cueros acopiados y se registrará: medidas, sexo. Se realizará análisis de los datos obtenidos a fin de detectar cambios significativos en la estructura demográfica y la dinámica de las poblaciones silvestres para su futura habilitación o restricción como carácter precautorio.

ARTÍCULO 8°.- Establecer un precio de pago al cazador de contado de pesos \$5.000 (cinco mil pesos) por cada cuero entero mayor o igual de 30 cm de longitud, medidos transversalmente.

ARTÍCULO 9°.- Fijar un aforo de cien pesos (\$ 100) por cada cuero acopiado, el que deberá ser abonado en esta Secretaría previo a la emisión de la Guía de Legítima Tenencia.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 130° de la Ley N° 7070/00 dará lugar a la inhabilitación para comercializar el resto la temporada y uno o más temporadas siguientes, según el daño ambiental producido.

ARTÍCULO 11°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Fiscalización y Control de la Secretaría de Ambiente, a la Policía de Salta, IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta), a Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTÍCULO 12°.- Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015018
Fechas de publicación: 26/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119955

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.258 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que corresponde fijar audiencia para el sorteo de los abogados de la matrícula a que refiere el art. 10 de la Ley 2420 (original Ley 1142).

Por ello,

ACORDARON:

I. SEÑALAR la audiencia del día 20 de diciembre de 2024, a las 8:30 horas, a fin de que tenga lugar el sorteo, en acto público, de los Abogados que desempeñarán las funciones previstas en el art. 1° de la Ley 2.420 (original Ley 1.142).

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Ernesto Samsón – Pablo López Viñals – José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100015020
Fechas de publicación: 26/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119958

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024 MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de Coronel Moldes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 09 de diciembre de 2024 – **Horas:** 12:00.

Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas: 10 de diciembre de 2024 – 9:00 horas.

Fecha Apertura Ofertas: 10 de Diciembre de 2024 **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Av. San Martín N° 350 de la Localidad de Coronel Moldes, Provincia de Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN (1) VEHÍCULO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.
Presupuesto Oficial: \$ 46.000.000,00 (pesos cuarenta y seis millones) IVA incluido.
Forma de Pago: contado.
Precio Pliego Condiciones: \$ 460.000,00.
Sistema: sobre único.
Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de Coronel Moldes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.
Destino: Municipalidad de Coronel Moldes.

Sr. Cesar Omar Carrasco, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011170
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100119973

LICILICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN- PROVINCIA DE SALTA.
Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.
Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de Apertura: 11/12/2024 **Horas:** 12:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.
Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salvador Mazza, calle Balcarce N° 6.
Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 11/12/2024 a hs. 12:00.

Gustavo E. Subelza Delgado INTENDENTE MUNICIPAL

Valor al cobro: 0012 – 00011169
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100119972

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2024
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Objeto: MIGRACIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE FORENSE UFED TOUCH II a UFED INSEYETS PRO.

Expediente N°: 130-765/2024.

Fecha de Apertura: 04/12/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso y en el sitio web contrataciones.mpublico.gov.ar, a partir del día de la publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: teléfono (0387) 4258000 int. 8154.

Web: <https://contrataciones.mpublico.gov.ar/>.

Email: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011160
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119928

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

Res. N°: 1278/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ÁRBOL NAVIDEÑO CON LUCES PARA PLAZA CENTRAL.

Fecha y Hora de Apertura: 27/11/24– **Horas:** 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N°25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 27 de noviembre del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Solicita: Dirección de Obras Públicas – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02– 122746/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 21/11/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 27/11/24 hasta las 09:30 horas Inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 16/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023052
Fechas de publicación: 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100119856

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 237/2024 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 237/2024.

Expte. N°: 0140050-182103/2024-0.

Adquisición de: materiales de albañilería y membrana de aluminio con destino a la refacción de los consultorios externos de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Nota De Pedido N° 1415/2024.

Disposición N°: 1542/2024 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada:

- VE. C BS. Y SS. de VERONICA N. USQUEDA, por un importe de \$ 185.818,51 (pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 51/100).
- RICARDO ALTUBE, por un importe de \$ 580.637,00 (pesos quinientos ochenta mil seiscientos treinta y siete con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015021
Fechas de publicación: 26/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119959

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 179/24 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 179/24.

Expte. N°: 0140050-152066/2024-0.

Adquisición de: medicamentos para semovientes destinado a Unidad Carcelaria N° 6,

dependiente del SPPS con Recursos Propios.

Nota de Pedido N°: 662-663/2024.

Disposición N°: 1522/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: AGROCOMERCIAL BRU de Maria Bru, por un monto total de \$ 998.616,00 (pesos novecientos noventa y ocho mil seiscientos dieciséis con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015019
Fechas de publicación: 26/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119957

**ADJUDICACION SIMPLE N° 191/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 191/2024 adquisición de batería desfibrilador de Utip Beneheart D6 – Mindray, según DI N° 3158/24: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA (CSH): renglón N° 1 por un monto total de Usd 682,44.- (según cotización del BNA al día de la fecha 1Usd = \$995,5), es decir, \$679.369,02 (pesos, seiscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con 02/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011165
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119940

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 178/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 178/2024 adquisición de materiales independizar circuito de toma corrientes de ambulancias respecto de luminarias, según DI N° 3159/24:

1° llamado

- LUXING SRL (M-ELECTRICIDAD): renglón N°3 y N°5 por un monto total de \$17.370, 00 (pesos diecisiete mil trescientos setenta con 00/100).

- JULIO DANIEL CAZALBON (DISTRIBUIDORA CAZALBON): renglón N°4 por un monto total de \$21.760,00 (pesos veintiún mil setecientos sesenta con 00/100)
- desestimados: renglón N° 1 y N° 2

2° llamado

- JULIO DANIEL CAZALBON (DISTRIBUIDORA CAZALBON): renglón N°1 y N°2 por un monto total de \$49.600,00 (pesos cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100)

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011164
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119938

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. g).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 08/ servicio de reparación de bomba de infusión del S° de Neonatología – HPMI SE, según DI N° 3163/24: MORALES MATIAS EDUARDO (NEOBIOS): renglón N° 1 (total 7) por un monto total de \$ 1.256.850,00.- (pesos un millón doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011163
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119934

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 101/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 101/2024 adquisición de fórmulas lácteas por baja en LP Abierta – HPMI SE, según DI N° 2590/24:

Anexo I

• DROGUERÍA PIMA: renglones: N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, por un total, de \$ 6.226.816,00 – (pesos seis millones doscientos veintiséis mil ochocientos dieciséis con 00/100).

Anexo II

• DROGUERÍA PIMA: renglones: N° 01 y 02, por un total de \$ 2.148.684,00 (pesos dos millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100.).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011162
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119931

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 152/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 152/2024 adquisición de elementos para ejecutar líneas de vida (trabajo en altura) – HPMI SE, según DI N° 3157/24: FERTEL SA (PINTURERIAS MARTEL): renglón: N° 01, N° 02, N° 03, por un total de \$ 1.540.142,40.– (pesos, un millón quinientos cuarenta mil ciento cuarenta y dos con 40/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011161
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119930

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26329/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de dos agitadores eléctricos para planta potabilizadora Coronel Moldes.

Expte. N°: 26329/24 – Adjudicación.

Destino: Localidad Coronel Moldes.

Fecha de contratación: 21/11/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011159
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119927

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26331/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales para armado de un pararrayo en Embalse El Limón.

Expte. N°: 26331/24 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 19/11/2024.

Proveedor: FELTRIN SA – BASSANI CARLOS ENRIQUE – B.P SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011158
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119926

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26346/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una electrobomba sumergible, tablero, caños y accesorios de hierro –

Pozo N.º 3 Loc. S. José de Orqueras.
Expte. N°: 26346/24 – Adjudicación.
Destino: J.V.González
Fecha de contratación: 15/11/2024.
Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011157
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119925

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26347/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: materiales para ejecutar instalación de cañerías de pead en percolador N° 4 de Planta Depuradora Sur.

Expte. N°: 26347/24 – Adjudicación.
Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 19/11/2024.

Proveedor: ELEMENTOS Y PROYECTOS SA – IÑIGUEZ SAMAN RUBEN GONZALO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 19 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011156
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119924

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26348/24 –
ADJUDICACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: materiales de linea para uso diario – Falta de stock.

Expte. N°: 26348/24 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 19/11/24.

Proveedor: Xare Holding S.A – Ms Insumos S.R.L.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011155
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119923

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26350/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: materiales para instalación de brazos de percolador N° 4.

Expte. N°: 26350/24 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 19/11/24.

Proveedor: GRUPO WORK SRL – IÑIGUEZ SAMAN RUBEN GONZALO – MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011154
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119922

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26358/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: servicio de reparto de agua en camiones cisternas Localidad de Embarcación; Distrito Orán.

Expte. N°: 26358/24 – Adjudicación.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 20/11/24.

Proveedor: SOFIA GUADALUPE BENITEZ – GOMEZ MARIA CECILIA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011153
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119920

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26360/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales para instalación de cañerías en lecho percolador N°4 Planta Depuradora–Sur.

Expte. N°: 26360/24 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 20/11/2024.

Proveedor: XARE HOLDING SA – MS INSUMOS SRL – ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011152

Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119919

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26361/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Pozo N° 3 de Tartagal – Adquisición de una EBS.

Expte. N°: 26361/24 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 21/11/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA S.R.L.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011151
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119918

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26362/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de repuestos para funcionamiento del rebombeo, Piquirenda – Tartagal.

Expte.N° 26362/24 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 21/11/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Noviembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011150
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119917

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26363/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de herramientas y accesorios para tendido eléctrico en Embalse El Limón.

Expte. N°: 26363/24 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 21/11/2024.

Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA – ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL – MS INSUMOS SRL–
GEOMACO SAS – ROGUANT SRL– GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011149
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119916

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 41/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 41/24 adquisición de frutas 1° quincena agosto/24, según DI N° 3030/24: SOTTOSANTI, SILVANA: renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05, por un total de \$ 2.672.522,72 (pesos, dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos veinte dos con 72/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011148
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119915

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–186662/2024–0

La razón social REGENTIX SA, en su carácter de titular registral del Catastro N° 4231 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 12,5 ha con carácter permanente, derivadas del Catastro de Origen N° 2540 –Suministro N° 324 que posee empadronadas 50 ha), asignándosele por subdivisión esas 12,5 ha bajo riego con un caudal de 6,5625 lt/seg. Con aguas a derivar del río La Viña margen derecha. Asimismo gestiona la concesión proporcional del riego que poseía el Catastro de Origen N° 2561, Suministro 320 –que posee empadronadas 160,7646 ha con carácter permanente–), asignándosele 20 ha con carácter permanente, con un caudal de 10,5 lt/seg., con aguas a derivar del río Rosario–margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023036
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 17,902.50
OP N°: 100119826

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–186659/2024–0

La razón social REGENTIX SA, en su carácter de titular registral del Catastro N° 2540 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 22,40 ha con carácter permanente, derivadas del Catastro de

Origen N° 2540 –Suministro N° 324 que posee empadronadas 50 ha), asignándosele por subdivisión esas 22,40 ha bajo riego con un caudal de 11,75 lt/seg. Con aguas a derivar del río La Viña margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Noviembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023004

Fechas de publicación: 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024

Importe: \$ 14,190.00

OP N°: 100119784

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL DE VIALIDAD – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO Y OBRA AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 9/34 – PROVINCIA DE SALTA – EX-2023-29127208--APN-DS#DNV

Autoridad Convocante: El Quinto Distrito Salta de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), ha dispuesto convocar a AUDIENCIA PÚBLICA, en el marco del EX-2023-29127208--APN-DS#DNV.

OBJETO: Informar a la población, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales respecto del Estudio de Impacto Ambiental del PROYECTO Y OBRA AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 9/34, PROVINCIA DE SALTA – TRAMO: ROSARIO DE LA FRONTERA LÍMITE SALTA/JUJUY – SECCIÓN IA: ROSARIO DE LA FRONTERA (RN N°9 KM 1422) – RN N°9 KM1449.5. CONTRATISTA VIALMANI S.A.; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 7.070 de la Provincia de Salta, concordante con lo establecido en las Resoluciones N° 690/05 del Administrador General de la DNV y sus modificatorias y N° 394/07 y sus modificatorias de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta a los fines de que este Organismo, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier otro interesado participen en la evaluación del Proyecto.

Fecha, Hora y Lugar de la Celebración: la audiencia pública se llevará a cabo en la Casa de la Cultura Metán, sito entre calles Lavalle y Güemes, en la localidad de San José de Metán, el día **miércoles 8 de enero del año 2025 a partir de las 9:30 horas.**

Lugar, Horario y Plazo Para Tomar Vista de los Antecedentes: los interesados en el tema puesto en consulta, podrán tomar vista de los antecedentes vinculados al objeto de la Audiencia Pública hasta el día 7 de enero, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas, en la

sede del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, sito en calle Pellegrini N° 715 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Podrán tomar vista de los antecedentes citados en la localidad de San José de Metán, en la sede de la Municipalidad de Metán, sito en calle 25 de Mayo N° 129 en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas y en la localidad de Rosario de la Frontera, en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, sitio en calle Alvarado N° 140 en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como parte y Acompañar Prueba: todo aquel que considere que tenga un interés simple, derecho subjetivo o interés legítimo, organizaciones de usuarios debidamente reconocidas por la autoridad administrativa competente, organismos o autoridades públicas, provinciales o municipales podrán presentarse en calle Pellegrini N° 715, sede del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, e inscribirse como partes hasta el día 7 de enero del 2025, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.

Autoridades de la Audiencia Pública: presidente: Dr. Marcos Aleman Dominguez.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. María de los Dolores Ramallo.

Ramallo, JEFA SECC. CEGA

Factura de contado: 0011 - 00023080

Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024

Importe: \$ 41,580.00

OP N°: 100119903

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA A USUARIOS LOTE O PARQUE EL LAGO - CAMPO QUIJANO - EXPEDIENTE N° 0090034-193725/2024-0

De conformidad a lo establecido con el Estatuto Social, la Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como Loteo Parque El Lago, abastecidos por el Pozo SRH 1217 de Agua Subterránea como única fuente de abastecimiento para la totalidad de 197 (ciento noventa y siete) lotes, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **LUNES 25 DEL CORRIENTE** a horas 15:00 en las inmediaciones del Loteo Parque El Lago, sito en la intersección de las calles El Candado y Chorrillos de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de constitución definitiva del consorcio;
- 2) Aprobación del Estatuto Social;
- 3) Elección de autoridades definitivas que representaran al Consorcio de Administración;
- 4) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo.: Dr. Matías Julio Brogin, en su carácter de autorizado por la Comisión Organizadora. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia Santamaria-Abogada-

Mediadora–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023082
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024
Importe: \$ 9,058.50
OP N°: 100119911

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – PARQUE NACIONAL LOS CARDONES –
MUNICIPIO DE PAYOGASTA – EXPEDIENTE N° 6334/2016**

Ley N° 22.351 Administración de Parques Nacionales. Ley N° 24.737 del 13/12/96. Parque Nacional Los Cardones.

Se comunica a todos los propietarios de campos vecinos o próximos al Parque Nacional Los Cardones que se encuentra vigente la Resolución 467–E/2017 Expediente N° 6334/2016 Erradicación del Ganado Exótico no Autorizado hallado en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. En tal sentido, se informa que todos los propietarios de animales ovinos, caprinos, vacunos, equinos, asnos y mulares que se encuentren dentro del Parque Nacional Los Cardones deberán retirar sus animales, previa acreditación fehaciente en la Intendencia del PNLC en el barrio del Parque, Municipio de Payogasta de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas a los fines de evitar las sanciones y procedimientos establecidos en la Resolución 467–E/2017 HD IF– 2017–14385960–APN–DNC#APNAC.

PAYOGASTA, 20 de Noviembre de 2024.

Emilio Daher, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023078
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119899

**RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS
INTEGRALES N° 04/24 – EXPEDIENTE N° 0090296–214995/2024**

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, convoca al CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/24 para el ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL REMSA X –SALAR DE ARIZARO –DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA en el marco del Expediente N° 0090296–214995–2024–0–, y Expte. Judicial N° 22.762/16– SUBZONAS ARIZARO VII –SUBZONA ARIZARO IX, que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Precio del Pliego: USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil) el depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSA SA en el Banco Macro SA N°

2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Consulta y venta de pliegos: del 22 al 28 de Noviembre de 2024, de 08:00 a 14:00 horas en sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4400- Salta- Teléfono: 0387-4310180 - 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes, 09 de diciembre de 2024, a horas 11:00 en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00011140
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024
Importe: \$ 8,365.50
OP N°: 100119857



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación ®, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: **"LUNA, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 871517/24"** ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Recibo sin cargo: 100015022
Fechas de publicación: 26/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119960

En los autos caratulados: **"BARRIONUEVO, JUANA CATALINA; CORO RAMIREZ, ALEJANDRINO POR SUCESORIO, EXP – 877.021/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza; de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de los señores Alejandrino Coro Ramirez C.I. N°125.582 y Juana Catalina Barrionuevo D.N.I. N° 623.457, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021888
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119954

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas, Familia y Garantías, Distrito Judicial del Centro – Cafayate, Provincia de Salta, sito en calle Vicario Toscano N° 276, Secretaría del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **"RIOS DE VILLANUEVA, ISAURA; VILLANUEVA,**

GERONIMO POR SUCESORIO, EXPTE. KC1 N° 2817/23", a fin de dar difusión ordena, citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rios de Villanueva, Isaura, DNI N° 8.942.954, fallecida el 27/07/2000 y el señor Villanueva, Geronimo DNI N° 3.947.764, fallecido el 15/03/2014 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos, Jueza.
SALTA, 24 de Octubre de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00023103
Fechas de publicación: 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119953

En los presentes autos caratulados : **"GUTIERREZ, CARMEN AMELIA - POR SUCESION AB INTESATATO, EXPTE. 794274/22"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 723 y 2340 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Carmen Amelia Gutiérrez (DNI N° 16.565.440), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015017
Fechas de publicación: 26/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119952

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"MORON GALVAN, ANA ANGELA S/SUCESORIO- EXPTE. N° 867.263/2.024"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Ana Angela Moron Galvan, DNI N° F - 4.794.950, para que

dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza – Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 11 de Noviembre de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023100
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119949

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N° 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"GIMENEZ, LUIS ALBERTO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.º 888630/24"**, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Luis Alberto Gimenez DNI N° 7.508.468, fallecido en fecha 24/11/2018, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 de Noviembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA (I)

Factura de contado: 0011 – 00022976
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119947

En los autos caratulados: **"ZARATE, MARIA PASCUALA POR SUCESORIO, EXP – 887594/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Pascuala Zarate, DNI N° 1.625.503, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015016
Fechas de publicación: 26/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119946

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“ZAMBRANO, RAFAEL GERONIMO; PEREZ, ELISA ERCILIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 865318/24”**.– Resuelve: I) Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Rafael Geronimo Zambrano, fallecido en fecha 21/07/19; y de la Sra. Elisa Ercilia Perez, fallecida el 26/03/16.– II) Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023076
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119896

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“BAUER, RAUL NICOLAS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – C6624/97”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Bauer, Raul Nicolas, D.N.I. N° 8.048.828, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) – Salta – Capital. 30 de Octubre de 2024. Fdo. Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez (Secretaria).
SALTA, 19 de Noviembre de 2024.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00023057
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119868

En los autos caratulados: **"MARTINEZ, AIDA TORIBIA; MARTINEZ, AVELINA BLANCA ROSA POR SUCESORIO, EXP – 887227/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Aida Toribia Martínez, L.C N° 1.261.036 y de la señora Avelina Blanca Rosa Martínez L.C N° 9.494.715 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023045

Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100119841

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN CACHARANI – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 726718/21

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "CABEZA, BONIFACIA CONTRA ONESTI, JORGE NESTOR S/HEREDEROS POR EJECUCION DE SENTENCIA, EXPTE. N° EXP – 726718/21", ordena: SACAR A REMATE con la base de \$ 8.397,90 (dos terceras partes de la valuación fiscal) el inmueble identificado como: Matrícula N° 39.759 sección C, mza. 72a, parcela 29, del Departamento Capital, por intermedio del MARTILLERO RUBÉN CACHARANI, EL 29/11/24 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta. El mismo está ubicado en Pje. Puerto Rico N° 29 (también con acceso por Pje. Parque Patricio N° 29) del B° Santa Teresita Cdad. de Salta.– Medidas: Fte. 11,00m y Fdo. 20.60m. Limites: N. y S.: Pasaje sin nombre; E: Lote 28 y O: Lote 30, según cedula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con acceso por Pje. Puerto Rico N° 29 y Pje. Parque Patricio N° 29; cuenta con un portón metálico de ingreso de tres hojas, piso de mosaicos; dos habitaciones con techo de chapas; una cocina pequeña; un comedor diario, pisos granitos techos de losa; un baño de segunda inodoro y lavatorio, techo de chapas y un lavadero, también existe una escalera interna hacia terraza sin mejoras. Servicios: cuenta con agua corriente, cloacas, energía eléctrica y gas natural, encontrándose sobre calle pavimentada. Estado de Ocupación: ocupado por Abigail Onesti junto a sus hermanos Azucena, Nahuel Onesti, Sierra Sufrá madre y un hijo menor; también reside la Sra. Bonifacia Cabeza en calidad de propietaria según actas de constatación obrantes en autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El

Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905, NO se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia, Comisión 5 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Edictos a publicarse por 4 días en el Boletín Oficial y en el diario diario de circulación.
SALTA, 20 Noviembre de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023060
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 21,516.00
OP N°: 100119871

POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPEDIENTE N° 840705/23

El día 27 de Noviembre de 2024 a horas 17,30, en calle España Nro. 955 de esta Ciudad Capital (Salta), por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta Nominación, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: “CASTILLO, ADRIANA MABEL CONTRA FARIAS, PATRICIA MABEL POR EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE: 840705/23”. Remataré: sin base y dinero de contado efectivo, un vehículo marca Chevrolet, Modelo Tracker, Dominio AB362DK, en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado desde horas 17:00 en el domicilio consignado de la subasta. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios Martillero: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del CPCC. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Martillero: Juan Carlos Balbi, Mat Prof. Nro. 17 – Resp. Monotributo – Tel. 3875771619.

SALTA, 14 de Noviembre de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023054
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 7,672.50
OP N°: 100119861

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **"ALARCON, CLAUDIA PAOLA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 790.152/22"**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ. Dra. Ma. Candelaria Zenteno – Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza.
SECRETARÍA, SALTA, de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011167
Fechas de publicación: 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119963

EDICTO DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"TOCONAZ AMELIA VERONICA S/QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 794.234/22"**, ordena la publicación del presente edicto por 2 (dos) días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza.
SALTA, 21 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011166
Fechas de publicación: 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119945

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **THEOBALD, HARTMUT TORSTEN POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 886154/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de octubre de 2024. 1) **Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Theobald Hartmut Torsten, DNI N° 92.419.515**, con domicilio real en calle Corrientes N° 839, ciudad de General Güemes de Salta, y actualmente alojado en el Penal de Villa las Rosas, Unidad Carcelaria N° 1, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán

ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 4 de marzo de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de abril de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000. 8) Que ha sido designado Síndico a el CPN Alejandro David Levin, que constituye domicilio procesal en su estudio profesional de Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico n° 112100. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 14 Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00011144
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024, 29/11/2024
Importe: \$ 25,410.00
OP N°: 100119873

EDICTO INFORME FINAL:

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretarí de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GUANTAY MERCEDES ORFELIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 790.157/22”**, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.

SECRETARIA, SALTA, 20 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011143
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119867

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretarí a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“DURAN BALACCO, JULIETA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 880.850/24”**, hace saber que en

fecha 19 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Mercedes Duran Balacco, DNI N° 37.720.644, CUIL N° 23-37720644-4, con domicilio real en Barrio El Bosque, block 14, Depto. N° 12 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473, of. N° 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de noviembre de 2024 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto diferir el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez Secretaria – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza. **SECRETARÍA**, 19 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011137

Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100119850

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"GUERRERO, MAXIMILIANO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 886.100/24**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/10/24 en el que se hizo saber que en fecha 30/10/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Maximiliano Javier Guerrero, DNI N° 38.032.776, CUIL N° 20-38032776-8, con domicilio real en calle Gorriti N° 694, barrio Villa Cristina y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de noviembre de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 27.200,00 (pesos veintisiete mil doscientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 20 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de marzo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza.
SALTA, 19 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011136
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100119849

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO CONCLUSIÓN:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“MUSTAD, OLE KRISTEN S/CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN (CONC. PEQUEÑO), EXPTE. N° 626.036/18”**, se hace saber que en relación a Mustad, Ole Kristen, se ha resuelto: Declarar la conclusión del Concurso Preventivo por cumplimiento del acuerdo, conforme Art. 59 –último párrafo– de la LCQ; Ordenar el cese de las limitaciones impuestas al concursado conf. Arts. 16 y 17 LCQ, así como el Levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada dispuesta oportunamente y demás restricciones derivadas del concurso preventivo; y ordenar la publicación de edicto por el término de 1 (un) día, en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. – Dra. María Candelaria Zenteno, Secretaria. Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza.
SALTA, 29 de Octubre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023105
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119962

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Cointte, Sandra Marcela, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **“NANNI, ANDRES BENJAMIN CONTRA GOMEZ, RICARDO ANGEL POR COBRO DE PESOS EXPTE. N° EXP- 851700/24”**, ordena: citar al demandado, Sr. Ricardo Ángel Gómez, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en un diario de circulación masiva, para que dentro de los 6 (seis) días desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo

expreso apercibimiento de designársele a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda para que lo represente (Art. 343 – 2da. parte del CPCC). Fdo.: Sandra Cointte, Jueza.

SALTA, 21 de Octubre de 2024.

Dra. Sandra Marcela Cointte, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023098
Fechas de publicación: 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119944

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial Orán, sito en calle Egües esquina Lamadrid, en los autos caratulados: **“PEREZ CARLOS GREGORIO C/GUZMAN WALTER Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° OC1 8064/21”**, cita y emplaza por edictos que serán publicados por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, al Sr. Guzman Walter Mauro DNI N° 17.959.348, para que en el término de 10 (diez) días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2023.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023040
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119832



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TECNO PUNTO SALTA SAS

Por instrumento privado de fecha 01/10/2024, y Adenda de fecha 28/10/24, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TECNO PUNTO SALTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en manzana K, casa 11, B° El Palenque, ciudad de Salta.

Socio: Carina Elizabeth Ibañez, DNI N° 26.131.607, CUIT 27-26131607-8, nacionalidad: argentina, nacida el 15/11/1977, profesión: comerciante, estado civil: casada con Roberto Alejandro Espejo, con domicilio en manzana K, casa 11, B° El Palenque, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la comercialización, distribución, importación y exportación de productos tecnológicos, electrodomésticos y sus accesorios. Esto incluye: A) La venta de dispositivos electrónicos, computadoras, periféricos y equipos de telecomunicaciones. B) La comercialización de electrodomésticos de uso doméstico e industrial, incluyendo, pero no limitado a, refrigeradores, lavadoras, hornos, microondas y aspiradoras. C) La prestación de servicios de asesoramiento, instalación, mantenimiento y reparación de productos tecnológicos y electrodomésticos. D) La participación en ferias, exposiciones y eventos relacionados con la tecnología y los electrodomésticos. E) La creación de alianzas estratégicas con otras empresas y organizaciones para la mejora de la oferta de productos y servicios. F) La comercialización de productos relacionados con la tecnología del hogar, incluyendo sistemas de automatización y domótica. G) La adquisición, explotación y transferencia de patentes, marcas, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual vinculados a la actividad de la empresa. H) La realización de actividades de comercio electrónico y ventas online de productos tecnológicos y electrodomésticos.

Capital: \$ 540.000, dividido por 540.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, y un voto cada una, Suscriptas por Carina Elizabeth Ibañez: 540.000 acciones.

Integración: 25 % en dinero en efectivo. El saldo se integrará en el plazo de 2 años desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Carina Elizabeth Ibañez, DNI N° 26.131.607, con domicilio especial en manzana K, casa 11, B° El Palenque, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Lucas Nicolas

Sánchez, DNI N° 37.227.549, con domicilio especial en manzana 1, casa 20, B° Inta, localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023113
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 17,655.00
OP N°: 100119980

EL REY DEL BLANCO SAS

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 07/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL REY DEL BLANCO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle República de Siria N° 2, en la ciudad de Salta.

Socios: Oscar Alfredo Andurell, DNI N° 11.884.973, CUIT N° 20-11884973-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/04/1956, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta 51, km 14, medidor 81, La Silleta 81, en la localidad de Salta, Salta. Juan Diego Andurell, DNI N° 32.347.376, CUIT N° 20-32347376-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/07/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 51, km 14, medidor 81, La Silleta 81, departamento, en la localidad de Salta, Salta. Maria Julieta Andurell, DNI N° 34.066.047, CUIT N° 27-34066047-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/04/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Caseros N° 1778, piso 1, departamento D, Campo Caseros en la localidad de Salta, Salta. Maria Paula Andurell, DNI N° 38.214.923, CUIT N° 27-38214923-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 11/04/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mitre 1393, B° El Pilar, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país y con las limitaciones que estipula el art. 39 de la Ley 27.349, las siguientes actividades; a saber: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales y productos alimenticios, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **(a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; **(b)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas y audiovisuales de cualquier soporte; **(c)** Industrias manufactura de todo tipo; **(d)** Culturales y educativas; **(e)** Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación de software; **(f)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **(g)** Inmobiliaria y constructoras; **(h)** Inversoras, financieras y fidecomisos; **(i)** Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; **(j)** Salud; **(k)** Transporte y limpieza; **(l)** Asesoramiento, planificación y construcción de obras de arquitectura,

hidráulicas, viales, civiles e industriales, sean públicas y/o privadas. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Anteproyectos de obra, estudios de suelo, estudios ambientales, proyectos de obras, administración de obras y ejecución de obras; **(m)** Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos; tasaciones de inmuebles urbanos y rurales; **(n)** Podrá realizar todo tipo de negocios, presentaciones en licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena o asociada con terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, extrajudicial o de cualquier otra. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 peso y 1 voto por acción. **Suscripción:** el socio Oscar Alfredo Andurell suscribe 250.000 acciones. El socio Juan Diego Andurell suscribe 250.000 acciones. El socio Maria Julieta Andurell suscribe 250.000 acciones. El socio Maria Paula Andurell suscribe 250.000 acciones. **Integración:** 25 % en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Maria Julieta Andurell, DNI N° 34.066.047 con domicilio especial en Caseros 1778, piso 1, departamento D, Campo Caseros en la localidad de Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Maria Paula Andurell, DNI N° 38.214.923 con domicilio especial en Mitre 1393, B° El Pilar en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023101

Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 13,678.50
OP N°: 100119950

BLUESKY GROUP SAS

Por instrumento privado de fecha 31/07/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BLUESKY GROUP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Juramento 420, oficina C, en la ciudad de Salta.

Socios: Ariel Gonzalo Sánchez, DNI N° 25.589.622, CUIT 23-25589622-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 15/10/1976, profesión: contador publico nacional, estado civil: casado con Kadri Toomemets, con domicilio en Juramento N° 420, departamento C, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) Inmobiliaria:** dedicarse a la actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; **b) Constructora:** dirección y ejecución de proyectos y obras de arquitectura e ingeniería en general; construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; Movimiento de suelo, obras viales, de apertura y movimientos de tierra, limpieza de campos para la actividad minera, mejora y pavimentación de calles y rutas; **c) Gastronomía:** prestar servicios de catering, servicios de mozos, de cocina, alquiler de vajilla, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general; **d) Servicios de Apoyo a la Minería:** instalación, remoción, y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general; **e) Transporte:** explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes y acarreos; **f) Alquiler:** de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras; **g) Comercial:** mediante la compra, venta y distribución de bienes muebles de todo tipo para el hogar y oficinas, como así también materiales e insumos tecnológicos para la fabricación e instalación de paneles solares y fotovoltaicos destinados a generar energía eléctrica.

Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil) de valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. **Suscripción:** el socio Ariel Gonzalo Sánchez suscribe 1.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de 1 (Uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Ariel Gonzalo Sánchez, DNI N° 25.589.622 con domicilio especial en Juramento 420, departamento C, en la localidad de Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Silvia Fabiana Sánchez, DNI N° 32.630.762 con domicilio especial en Av. Sarmiento 160, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023096

Fechas de publicación: 26/11/2024

Importe: \$ 10,114.50

OP N°: 100119941

GAL EVENTOS SAS

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 21/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GAL EVENTOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Luis Patron Costas 89, en la ciudad de Salta.

Socios: Gabriela Alejandra Lopez, DNI N° 23.174.270, CUIT N° 27-23174270-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/12/1972, profesión: contadora pública, estado civil: soltero, con domicilio en Sucre N° 896, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Fabricación y elaboración de pastas frescas y/o secas; 2) Comercial: compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos comestibles en general, fiambres y productos lácteos en general; 3) Rotisería: fabricación, elaboración y preparación de comidas para llevar, crudas y/o cocidas; 4) Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador; 5) Organización de Eventos: organización de eventos sociales, familiares, y/o empresariales, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular. El servicio podrá ser prestado en el lugar que indiquen los requirentes de los mismos, o en espacios y/o inmuebles que la sociedad tenga en locación o adquiera a su nombre, con el objeto de contar con su propio salón de eventos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: \$ 3.000.000, representado por tres mil, (3.000) acciones ordinarias escriturales, de

pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínima de uno (1) y un máxima de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Gabriela Alejandra Lopez, DNI N° 23.174.270 con domicilio especial en calle Luis Patrón Costas N° 89, en la ciudad de Salta. Como **Administrador Suplente:** a Maria Susana Leal Fuentes, DNI N° 17.447.483 con domicilio especial en la calle Luis Patrón Costas N° 89, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Soriano, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023095

Fechas de publicación: 26/11/2024

Importe: \$ 10,956.00

OP N°: 100119933

AVISOS COMERCIALES

PETRASOL SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 28/05/2021, los socios resolvieron aumentar el capital social en la suma de \$ 4.446.000,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta

y seis mil con 00/100), en virtud de la aceptación del patrimonio escindido de la firma OCTANO SRL a favor de PETRASOL SRL, lo que resulta aprobado por unanimidad. Acto seguido, resuelven modificar la Cláusula Quinta del Contrato Constitutivo de SRL la que quedará redactada de la siguiente manera:

Quinta: el capital social se establece en la suma de \$ 5.046.000,00 (pesos cinco millones cuarenta y seis mil con 00/100) dividido en 5.046 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios, en las siguientes proporciones: 1) El Sr. Jose Eduardo Petracchini, el 33,33% del capital, o sea 1.682 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 1.682.000,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil con 00/100), 2) la Sra. Maria Alejandra Petracchini, el 33,33 % del capital, o sea 1.682 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 1.682.000,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil con 00/100), 3) Maria Fernanda Petracchini, el 33,33 % del capital, o sea 1.682 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 1.682.000,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil con 00/100).

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023102
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 3,052.50
OP N°: 100119951

TDV SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 10 de fecha 08 de abril del año 2024 los socios resolvieron renovar las autoridades por un nuevo período, o sea hasta la aprobación del balance por el Ejercicio finalizado al 31 de diciembre del año 2026, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes Titulares: Gustavo Adolfo Trimarco DNI N° 11.813.464, CUIT N° 20-11813464-9, y Luis Carlos Daniel Díaz DNI N° 11.303.520, CUIT N° 20-11303520-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Francisco de Gurruchaga N° 69, planta baja, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023093
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119929

TRANSPORTE ALTO BERMEJO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General N° 25 de fecha 14 de agosto de 2024 los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director titular y Presidente: Mario Ernesto Gerala (h) DNI 27.365.975. (ii) Director titular y Vicepresidente: Andrés Sebastián Gerala DNI 30.863.400. (iii) Director Titular: María Teresa Jorge DNI



10.708.402. (iv) Director Titular: Cynthia Fabiana Gerala DNI 25.498.032. (v) Director Titular: Natalia Carolina Gerala DNI 26.029.105. (vi) Director Suplente: Elizabet Zulema Daud Llahyah DNI 28.049.913, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Bolivia N° 291 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023092
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119921



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE SALTA – FEPUSa

La Federación de Entidades de Profesionales Universitarias de Salta, conforme Acta de Mesa Directiva de fecha 20 de noviembre de 2024 convoca a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a celebrarse el **18 DE DICIEMBRE DE 2024** a las 19:00 horas, en la sede del Colegio de graduados de Nutrición sito en calle Buenos Aires N° 631, de esta ciudad.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) representantes de colegios y/o asociaciones para la firma del Acta.
 - 2) Lectura, consideración y aprobación de memorias, inventarios de bienes de uso, estado contable y Balance períodos 2020/2023.
 - 3) Informe de actividades realizadas en el período en cuestión.
 - 4) Elección de nuevas autoridades presidente, vicepresidente, secretaria, prosecretario, tesorero y protesorero, fiscalizador titular y fiscalizador suplente para el próximo período.
- SALTA**, 21 de Noviembre de 2024.

Dra. Eliana Marcela Verchan, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00023091
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119913

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JARDÍN – LA CALDERA

En la localidad de La Caldera Pcia. de Salta. Se reúnen en la sede del club, sito en calle Los Jazmines s/N° de barrio El Jardín – La Caldera, los 15 días del mes de Noviembre del corriente año, los miembros de la Comisión Directiva y socios del Club Social y Deportivo Jardín con el objeto de realizar **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **13 DE DICIEMBRE DEL 2024** a horas 20:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura para su consideración de la memoria y balance de los años 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022 cerrados al 31 de Diciembre de cada año.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Fijar el valor de la cuota societaria.
- 6) Fijación del alquiler del salón, sillas, mesas, frízer y prioridad de los ajustes.
- 7) Elección de las nuevas autoridades que regirán los destinos del club.
- 8) Firma de los miembros de la Comisión Directiva.

Fermin L. Quipildor, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023111
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100119971

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LIVE IN NECOCHEA 478

El Consorcio de Propietarios Edificio Live In Necochea 478 convoca a sus miembros copropietarios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **lunes 02 DE DICIEMBRE DE 2024**, a las 19:00 horas, en el salón de usos múltiples (SUM) del propio edificio, sito en calle Necochea N° 478 de la ciudad de Salta. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Palabras introductorias, constitución de la Asamblea, y designación de 2 (dos) copropietarios para la rúbrica del Acta.
- 2) Consejo de Propietarios: ratificación de CP vigente, y/o designación de nuevos consejeros.
- 3) Reglamento convivencia: uso SUM y pileta. Días, horarios, prohibiciones, turnos, reservas, control y sanciones.
- 4) Contratación encargado: negociación con Consejo de Propietarios, jornada laboral, definición de carga horaria, función del trabajador y categoría del edificio.
- 5) Deuda ante Vilaz por Impuestos municipales: antecedentes, origen y correspondencia, liquidación de expensas extraordinarias.
- 6) Convenio de cobranzas prejudiciales: ratificación del convenio preexistente.

Nota: se solicita a los consorcistas que no puedan concurrir designar un representante, quién deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

Ricardo René Gramajo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00023110
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100119968

ASOCIACIÓN CIUDADANOS UNIDOS

La entidad **ASOCIACIÓN CIUDADANOS UNIDOS** de esta ciudad Salta Dpto. Capital, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se realiza el día **22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024** 18:00 horas en el local de la entidad sito en block X - PB - Dpto. 3 - B° Santa Lucía, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Balances 2022 – 2023.
- 3) Informes de Órgano de Fiscalización.
- 4) Memoria 2022– 2023.
- 5) Renovación de autoridades.
- 6) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Mirian A. Abud, PRESIDENTA – Lucrecia Rivero, SECRETARIA – Sergio J. Rivero, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00023108
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100119965

ASOCIACIÓN HERMANOS EN LA CALLE

La Comisión Directiva de la Asociación Hermanos en la Calle convoca a sus asociados a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **26 DE DICIEMBRE DEL CTE. AÑO** a partir de horas 20:00 en la sede de la Asociación sita en calle Los Abedules N° 15, barrio Tres Cerritos de nuestra ciudad en donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Reforma de los artículos segundo, cuarto y trigésimo sexto. Por la Comisión Directiva.

Miguel Ángel López Mena, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023104
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100119961

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. asociados a la **64° ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** que se realizará el día **13 DE DICIEMBRE 2024** a horas 19:00 en la sede social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 64° Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4) Renovación de autoridades:
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al art. 46 de nuestro Estatuto Social.
Secretario: por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee Figueroa.
Tesorero: por renuncia del Ing. Luis Zavaleta.

Vocal titular primero: por terminación de mandato del Dr. Lucas Jovanovics.

Vocal titular segundo: por terminación de mandato del Sr. José Eduardo Rodríguez.

Vocal suplente primero: por terminación de mandato del Federico Racioppi.

- b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
- c) Elección de la Comisión Escrutadora.
- d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas:

- 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. asociados en la sede social de la Cooperativa.
- 2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
- 3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes."

Luis Demetrio Elias, PRESIDENTE – Gustavo Adolfo Lee Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023099
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 16,335.00
OP N°: 100119948

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL – ASEMBAPRAS –

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social– ASEMBAPRAS– convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se celebrará el día **MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024** a las 15:30 horas en la sede de la Administración sito en calle Luis Agote N° 102, Edificio Norte, planta baja Dto. K, barrio Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Designación de dos socios presente para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Segunda Convocatoria para la renovación total de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 4 vocales titulares , 4 vocales suplente, 2 miembros titulares del Órgano de Fiscalización y 2 miembros suplente del Órgano de Fiscalización.
- 4) Prórroga de mandato de autoridades.
- 5) Disolución de la asociación como alternativa.

Nota: transcurrida media hora después de fijada y sin obtener quórum, queda fijada la hora siguiente como segunda convocatoria, sesionándose cualquiera fuere el número de los

presentes, siendo válidas y obligatorias las disposiciones que se tomen (art. 45 del Estatuto). Concluida la Asamblea Ordinaria, a continuación, se llevará a cabo las elecciones para renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Lugar de Votación: calle Luis Agote N° 102, blok Norte, planta baja, Dto. K, barrio Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta en el horario de 16:00 a 18:00 horas.

Cuerpo Electoral: el mismo estará integrado por dos miembros representante de la actual Comisión Directiva y un fiscal por cada lista que se presenten.

Presentación de Lista: las listas se recibirán hasta el día viernes 6 de Diciembre de 2024 a horas 12:00 en las oficinas de ASEMBAPRAS sito en calle Luis Agote N° 102, blok Norte, planta baja, Dto. K, barrio Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta.

Tacha e Impugnación: hasta horas 12:00 del día martes 10 de Diciembre de 2024 en la oficina de ASEMBAPRAS sito en calle Luis Agote N° 102, blok Norte, planta baja, Dto. K, barrio Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta.

Oficialización de Lista: el día Lunes 16 de Diciembre de 2024.

Padrón: el mismo estará a disposición de los asociados en las oficinas de ASEMBAPRAS, sito en calle Luis Agote N° 102, blok Norte, Planta baja, Dto. K, barrio Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta. Podrán participar los socios que acrediten sus datos filiatorios munidos de su DNI y que no tengan deudas de cuota social hasta el mes de noviembre de 2024.

González Ricardo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023094
Fechas de publicación: 26/11/2024
Importe: \$ 6,732.00
OP N°: 100119932

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 35.588.577,40
Recaudación del día: 25/11/2024	\$ 247.863,00
Total recaudado a la fecha	\$ 35.836.440,40

Fechas de publicación: 26/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119998

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



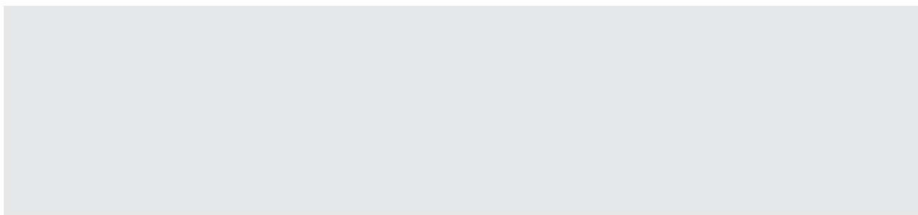
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar